

CÓDIGO conducta

26/04/2018



GESTAGUA

Sede social: Calle Rosario Pino 14-16 planta 6ª derecha - 28020 Madrid
Tel.: 914 252 610 - Fax: 914 252 615 - www.gestagua.es
Gestagua inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 860, Libro 834,
Sección 3ª, Folio 1, Hoja M-36507 - CIF: A78139755

ÍNDICE

3**Mensaje del Presidente SAUR 3**

Mensaje Presidente GESTAGUA 4

5**Valores de GESTAGUA 5**

Ámbito de aplicación del Código 5

Compromisos basados en nuestros valores y principios 6

7**Pautas de conducta 7**

EN NUESTRO LUGAR DE TRABAJO 7

CON NUESTROS SOCIOS 14

CON RESPECTO A LA EMPRESA 22

25**Compliance Officer (CO) 25**

Medidas disciplinarias por incumplimientos 25

Comunicar es cumplir - Canal de denuncias 26

Vigencia del Código y otros aspectos 27

GESTAGUA

Sede social: Calle Rosario Pino 14-16 planta 6ª derecha - 28020 Madrid

Tel.: 914 252 610 - Fax: 914 252 615 - www.gestagua.es

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 860, Libro 834,

Sección 3ª, Folio 1, Hoja M-36507 - CIF: A78139755

MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL GRUPO SAUR

Sea cual sea el sector de actividad o la zona geográfica en los que intervenimos, el respeto de los valores éticos, de los principios de integridad y de la reglamentación aplicable para cada uno de los dirigentes y de los colaboradores del Grupo, constituyen nuestro ADN.

Debemos, de la misma manera, velar para que el conjunto de nuestros socios y las otras partes contratantes se comprometan a respetar estos valores fundamentales.

Las actividades del Grupo SAUR deben ejercerse en el **respeto de las leyes** y de las normas internacionales, en particular en materia de derechos humanos y libertades fundamentales, higiene y seguridad, derecho del trabajo, respeto de la integridad en el mundo de los negocios y protección del medio ambiente.

El Código de Conducta del Grupo SAUR recuerda los principales compromisos del Grupo SAUR en materia de ética y de conformidad.

Este Código de Conducta es un marco de referencia común destinado a guiar al conjunto de los dirigentes y de los colaboradores del Grupo SAUR que intervienen, a todos los niveles, en el mundo entero. Éste enuncia los principios de acción y los compromisos asumidos por el Grupo SAUR con respecto a sus empleados, sus colaboradores, las partes interesadas y la sociedad civil.

Este Código de Conducta se aplica a todos los colaboradores y dirigentes, a todos los niveles, de las empresas del Grupo SAUR y de sus filiales.

Es responsabilidad de todos nosotros aplicar los principios promulgados en este Código y promover los valores que éste transmite en nuestro perímetro de actividad.

Cada colaborador y dirigente del Grupo SAUR se compromete a tener conocimiento del mismo y a ejecutar su tarea de conformidad con los principios que se enuncian en el citado Código.

Se ha implementado un **dispositivo de alerta** para permitir a cada uno informar, de forma confidencial, de cualquier incumplimiento de los principios promulgados por este Código.

Cualquier violación de los principios promulgados por este Código por parte de los empleados del Grupo SAUR y de sus filiales es susceptible de conllevar **sanciones disciplinarias**.

Los valores éticos del Grupo SAUR forman parte integrante de nuestra cultura ; es lo que define la manera en la que vivimos en conjunto. Es importante alcanzar nuestros objetivos, pero la forma de lograrlo también es importante. De esta manera, el Código de Conducta es un elemento fundamental de nuestra cultura de empresa, puesto que él se reflejan nuestros valores fundamentales y nuestra actitud con respeto a terceros.

Louis - Roch BURGARD
Presidente Ejecutivo del GRUPO SAUR

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE GESTAGUA

Como no puede ser de otra manera, GESTAGUA debe alinearse, a cada paso que da, con los valores y compromisos del GRUPO SAUR. Por ello, nos adherimos a su Código de conducta, integrando sus principios y adaptándolos a nuestra actuación en España.

En este y otros documentos, que podéis encontrar en nuestra página web, se definen los valores y principios éticos empresariales que forman la cultura del GRUPO SAUR y por lo tanto de GESTAGUA.

La preocupación por el riguroso cumplimiento de la ley, acompañada y enriquecida con estos valores éticos, sostiene la cultura corporativa del GRUPO SAUR, y deben presidir toda nuestra actividad, y servirnos de faro en el momento de la toma de decisiones. Sólo de esta forma conseguiremos que todos los colaboradores del GRUPO SAUR, a todos los niveles, y en todo el mundo, caminemos en una misma dirección, con un mismo objetivo e igual nivel de compromiso.

Es, por tanto, responsabilidad de todos velar porque cada miembro de la organización esté alineado con los valores y principios de este Código. Con estas pautas de comportamiento podremos identificar la cultura de integridad, responsabilidad y transparencia que el GRUPO SAUR preconiza en su organización.

El respeto y seguimiento de este **Código de Conducta** es, por tanto, de obligado cumplimiento para todos los miembros de nuestra organización y de sus filiales, y para todos aquellos que colaboran con nosotros o actúan en nuestro nombre. Por ello, y como muestra de compromiso de esta Dirección con estos valores, ponemos a vuestra disposición este documento como guía hacia nuestros objetivos comunes. Asimismo, hemos dotado a la organización de un órgano, el **Compliance Officer** (Agente de Cumplimiento), encargado de velar por la correcta ejecución de las directrices del Consejo de Administración de GESTAGUA en esta materia. A la vez hemos habilitado un **canal de comunicación** donde podéis y debéis informar de cualquier hecho o actuación que llegue a vuestro conocimiento y consideréis contrario al contenido del Código.

Es nuestra intención que este código se convierta en un documento fundamental de trabajo que nos ayude a formar una pauta de comportamiento que defina nuestra organización en sí misma, con claridad y transparencia, como un sello propio. Os agradezco por adelantado el compromiso firme con este objetivo que sé que transmitiréis, además, a cualquier proveedor, cliente o colaborador con el que trabajemos.

CLAROS COMO EL AGUA

José Luis Rubio Díaz de Tudanca
Presidente de GESTAGUA



ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO

Este Código se aplica a todos y cada uno de los miembros de la organización y de sus filiales, empezando por quien toma las decisiones del negocio, estos son: el propio Consejo de Administración, que deben ser diligentes, leales, responsables, éticos, íntegros y discretos en su función, seguido de los directivos de más alta categoría en la empresa, que serán, junto con los primeros, los que en el día a día actúen en base a este Código para que todo el personal a su cargo detecte en su actuación un patrón a seguir, lo que refuerza su posición como modelos positivos a imitar.

Así se deja arraigada una cultura de integridad sana apoyada desde el más alto nivel.

VALORES DE GESTAGUA



GESTAGUA se compromete a respetar estos valores, así como los que están ligados a los derechos del ser humano, sea cual sea la actividad ejercida y el país en el cual éste se desarrolle.

La responsabilidad del GESTAGUA y sus filiales se ejerce en particular con respecto a:



- Afirmamos nuestra voluntad de fomentar los principios de igualdad de oportunidades y de respeto de todos.
- Nos comprometemos a poner en práctica los medios necesarios para la preservación de la salud y de la seguridad de sus colaboradores y para garantizar la protección de la vida privada.
- Velaremos por la transparencia, la sinceridad y la veracidad de la información financiera.
- Actuaremos conforme a los principios de buen gobierno
- Nos comprometemos, dentro del respeto de los contratos celebrados, a proporcionar servicios de calidad, en aras de una constante mejora de sus rendimientos y de la innovación, de una contribución a la preservación de los recursos y al control de los impactos en el medio ambiente.
- Nos comprometemos a seleccionar de manera imparcial, por su profesionalidad, así como por su respeto de las preocupaciones medioambientales y sociales.
- GESTAGUA les instará a dotarse, cuando sea necesario, de reglas éticas así como a adoptar prácticas compatibles con sus propios valores.
- Respetamos la cultura de otros países.
- Participamos en acciones de interés general. Por otra parte, participamos, en colaboración con distintos colectivos (Ayuntamientos), en acciones de patrocinio en una línea de apoyo a los territorios

CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DE LAS NORMAS INTERNAS

Cualquier persona que trabaje para GESTAGUA o sus filiales debe actuar respetando las Leyes, cumpliéndolas y haciéndolas cumplir, así mismo, debe actuar conforme a las normas internas autoimpuestas por la organización, evitando el incumplimiento de las mismas que son la expresión máxima de sus valores y principios.

GESTAGUA :

- Ha creado el presente **Código de Conducta** en el que se establecen los valores y principios de la organización y las conductas de actuación que se espera de todas las partes con las que la organización se relaciona.
- Ha creado un **canal de comunicación** para que las partes con las que se relaciona le comuniquen cualquier riesgo o incumplimiento.
- Ha creado un **procedimiento de investigación** para aquellas denuncias que reciba.
- Sancionará mediante su **sistema disciplinario** cualquier incumplimiento.
- Impartirá la formación necesaria sobre los miembros de su organización para fomentar el cumplimiento de los valores y principios del presente Código así como de cualquier norma que se derive de este.
- Revisa periódicamente el presente código con el fin de llevar a cabo una mejora continua de sus normas.

GESTAGUA espera de cada uno de sus colaboradores que :

- Actúen conforme a las Leyes, a las indicaciones de este Código, así como a las normas del GRUPO SAUR.
- Usen los canales de comunicación habilitados para el reporte de los posibles incumplimientos legales o de este código que puedan derivarse de cualquier actuación, con independencia de quien la realice
- Accedan, conozcan y se adhieran al presente Código de Conducta, expresión máxima de los valores y principios de la organización, asistiendo a las formaciones que la organización imparte sobre el mismo.

SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD

Cualquier persona que trabaje para GESTAGUA o sus filiales tiene derecho a un entorno de trabajo sano, seguro y sin riesgos. Garantizar y reforzar la seguridad de los miembros de la organización y de los intervinientes externos en el ejercicio de su función es una preocupación permanente de nuestra organización.

GESTAGUA :

- Vela por ofrecer en sus instalaciones las condiciones de trabajo adecuadas que busquen garantizar la seguridad y la salud de sus trabajadores.
- Trata, a tal efecto, de implementar las mejores prácticas y los equipamientos más adaptados en lo relativo a la seguridad en el lugar de trabajo.
- Imparte al conjunto de sus trabajadores la formación adecuada, habida cuenta de sus funciones, en materia de salud, de higiene y de seguridad.
- Se compromete a verificar de forma regular la correcta aplicación de las consignas en materia de salud y de seguridad en los puestos de trabajo
- Favorece un equilibrio apropiado entre el trabajo y la vida privada.
- Ha aprobado una **Política de Calidad, Medio Ambiente, energía y prevención de riesgos laborales** a disposición de todos los miembros de la organización y de sus filiales.

GESTAGUA espera de cada uno de sus colaboradores que :

- Contribuyan a la seguridad en su lugar de trabajo teniendo conocimiento y respetando de manera estricta las leyes y los reglamentos aplicables, así como la **Política de Calidad, Medio Ambiente, energía y prevención de riesgos laborales** en vigor.
- Participen en todas las acciones de formación en materia de salud, higiene y seguridad de GESTAGUA o sus filiales.
- Informen de forma inmediata al responsable de seguridad del sitio en cuestión o a su superior jerárquico, o a la Dirección, de cualquier comportamiento, instalación o situación capaz de comprometer la seguridad de su entorno de trabajo o el de sus compañeros, así como de cualquier incidente.
- Pongan fin a cualquier incumplimiento de las reglas de higiene y de seguridad, en la medida de sus funciones, de su formación y de sus posibilidades.
- Hagan partícipes de sus observaciones al responsable de seguridad del sitio en cuestión o a su superior jerárquico, o a la Dirección, con el fin de mejorar la seguridad en el seno de la organización.
- Usen los medios puestos a disposición de los miembros de la organización con el fin de que adopten una actitud preventiva que proporcione un entorno de trabajo seguro y adecuado.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

El mantenimiento de relaciones de confianza y constructivas entre GESTAGUA y sus trabajadores se comprueba como algo particularmente importante en la medida en la que los miembros de la organización son actores clave del rendimiento de la organización.

El crecimiento y la eficacia de GESTAGUA se basan en el aprovechamiento de los recursos internos.

GESTAGUA :

- Ofrece las mismas oportunidades de empleo a todos, sin distinción fundada en el origen, el sexo, las costumbres, la orientación sexual, la identidad de género, la edad, la situación familiar o el embarazo, las características genéticas, la particular vulnerabilidad que resulte de su situación económica, aparente o conocida de su autor, la pertenencia o su no pertenencia, verdadera o supuesta, a una etnia, a una nación o a una supuesta raza, la opinión política, las actividades sindicales o mutualistas, las convicciones religiosas, la apariencia física, el apellido, el lugar de residencia o la domiciliación bancaria, o debido al estado de salud, la pérdida de autonomía o la discapacidad, o cualquier otro factor, sea el que sea, de conformidad con las leyes y los reglamentos en vigor en los que GESTAGUA ejerce sus actividades. Este principio de contratación no discriminatoria se aplica a todos los elementos de la vida profesional como, en particular, a la remuneración, las promociones, la formación, los cambios, la clasificación, la renovación del contrato de trabajo, así como a las condiciones de trabajo en general. El GRUPO SAUR al que pertenece GESTAGUA y sus filiales ha firmado la Carta de la Diversidad, que es un texto de compromiso para condenar las discriminaciones en el ámbito del empleo y obrar a favor de la diversidad. Articulada en torno a seis artículos, ésta guía a la empresa en la implementación de nuevas prácticas, asociándolas al conjunto de sus colaboradores y socios.
- Se esfuerza por mantener relaciones humanas exigentes y armoniosas a la vez.
- No tolera ninguna forma de discriminación ilegal.
- Da pruebas de una vigilancia continua en materia del respeto de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales
- Mantiene los más altos estándares de no discriminación, siendo principio rectores la integración de sus empleados y la conciliación con la vida personal y familiar compatibles con un desarrollo laboral.
- Ha aprobado un **Plan de Igualdad en la organización**.

GESTAGUA espera de cada uno de sus colaboradores que :

- Respete y colabore con sus compañeros, sin distinción fundada en ninguno de los valores enumerados más arriba, o cualquier otro factor, sea el que sea.
- Respete las disposiciones de los acuerdos de empresa en vigor relativos a la igualdad de oportunidades, la diversidad y la prevención de las discriminaciones en las entidades de la organización.
- Sean conocedores del **Plan de igualdad** cumpliendo con las medidas establecidas en el mismo.
- Informen a su superior jerárquico o a la Dirección, haciendo uso del **canal de comunicación** habilitado de cualquier conducta o actitud que busque discriminar de forma ilegal, a él mismo, a un miembro de la organización o a una parte interesada de la organización de la cual éste hubiera sido víctima o testigo.

ACOSO

Cada uno de nosotros tiene derecho al respeto y a la dignidad humana. En el seno de la organización, este principio es un elemento fundamental de nuestra forma de trabajar.

Ningún comportamiento ni ninguna conducta que pueda menoscabar este derecho es aceptable y, en particular, ninguna forma de acoso.

GESTAGUA :

- Se esfuerza en mantener un entorno de trabajo en el cual los colaboradores son tratados con dignidad, decencia y respeto.
- Velará porque los miembros de la organización estén en una atmósfera segura y estimulante para que puedan trabajar y aprender.
- Rechaza cualquier forma de acoso, ya sea de orden moral o sexual.

GESTAGUA espera de cada uno de sus colaboradores que :

- Se comporten de forma que mantenga la calidad de este entorno de trabajo.
- Se abstengan de todo acoso, sea cual sea la forma.
- No desvelen ninguna información de carácter personal, ni hagan circular rumores malintencionados.
- Informen a su superior jerárquico o a la Dirección, de cualquier conducta o actitud que busque crear un entorno humillante, intimidante u hostil del que éste hubiera sido víctima o testigo.

USO DE LOS BIENES Y DE LOS RECURSOS DE LA EMPRESA

Los activos de la sociedad tienen por objeto permitir a los miembros de la organización realizar su tarea y permitir a la organización alcanzar sus objetivos, en particular, los estratégicos, operativos y financieros.

Estos activos incluyen tanto nuestras instalaciones industriales, nuestros equipamientos, nuestros recursos financieros, nuestras marcas y nuestros bienes protegidos por la propiedad industrial, nuestra experiencia y conocimientos y nuestros secretos comerciales e industriales como las informaciones confidenciales que pertenecen a la organización.

Este patrimonio constituye una palanca esencial de la sostenibilidad y del desarrollo de nuestra organización a largo plazo que es conveniente proteger.

GESTAGUA :

- Pone a disposición de sus colaboradores recursos en consonancia con su perfil de puesto con el fin de que estos puedan estar en situación de realizar sus tareas y objetivos profesionales.
- Ha comunicado a sus trabajadores que los recursos puestos a disposición de los miembros de la organización son propiedad de GESTAGUA o sus filiales y por lo tanto hace un control de uso de los mismos.
- Ha aprobado una **Política de uso de medios tecnológicos** donde se establece la forma de actuar y los límites de uso de dichos recursos.

GESTAGUA espera de cada uno de sus colaboradores que :

- Cuide de los bienes y de los recursos de la empresa y que los proteja contra pérdidas, daños y robo.
- Haga un uso apropiado de los bienes y de los recursos puestos a su disposición.
- No se apropie para su uso personal de un activo cualquiera, ni lo ponga a disposición de un tercero para un uso en beneficio del tercero ajeno a la organización.
- No utilice una oportunidad comercial de la que éste haya tenido conocimiento en el marco de sus funciones en el seno de la organización en su beneficio personal o para competir con GESTAGUA o sus filiales.
- Restituya los bienes y los recursos de la empresa en caso de cese de sus actividades o de su contrato de trabajo.
- Actúe conforme a la **Política de uso de medios tecnológicos** siendo conocedor de su contenido y absteniéndose de cometer ningún ilícito penal que pueda afectar a la organización, sus filiales o el Grupo al que pertenecemos.

PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales hacen referencia a cualquier información relativa a una persona identificada o que pueda ser identificable. La noción de dato de carácter personal debe entenderse como cualquier información confiada a la organización, en relación con un individuo identificable, ya sea éste un miembro de la organización, un cliente o un socio. Todos los miembros de la organización y los terceros con los cuales GESTAGUA o sus filiales mantiene relación tienen derecho al respeto de su vida privada.

La protección de los datos de carácter personal garantiza a la persona en cuestión un derecho individual de control sobre la recogida, el tratamiento, el uso, la difusión y el almacenamiento de sus datos de carácter personal.

GESTAGUA :

- Se compromete a utilizar los datos de carácter personal únicamente con un objetivo preciso, explícito y legítimo, y a no conservarlos más que durante el tiempo necesario para los fines del tratamiento en cuestión, de conformidad con las leyes y los reglamentos aplicables.
- Se asegura de proteger estos datos durante su recogida, tratamiento, uso, comunicación y almacenamiento.
- Vela por el respeto de la intimidad y de la vida privada de todos sus trabajadores, así como de los terceros en cuestión.
- Cumple con la normativa actualmente en vigor en materia de protección de datos y se adaptará, a partir del 25 de mayo de 2018, al nuevo Reglamento Europeo sobre la Protección de Datos (RGPD), así como a la normativa Española que se apruebe en esta materia.

GESTAGUA espera de cada uno de sus colaboradores que :

- Dé pruebas de prudencia y tome todas las precauciones necesarias en lo relativo a la protección y al uso que puedan hacerse de estos datos, cumpliendo con las leyes y normas vigentes que sean de aplicación.
- No emprenda una investigación relativa a otros empleados o a terceros, excepto si esta investigación ha sido expresamente autorizada y se lleva a cabo para fines estrictamente profesionales.
- Informe a su superior jerárquico o a la Dirección, de cualquier pérdida, modificación no justificada o comunicación no autorizada de datos personales.
- Adopte para su labor diaria medidas para proteger los datos.

PROTECCIONES DE LAS INFORMACIONES CONFIDENCIALES

Los miembros de la organización tienen acceso a informaciones que son propiedad de GESTAGUA o sus filiales. Puede tratarse, en particular, de informaciones financieras, de planes de negocios, de informaciones técnicas o contables, de informaciones acerca de los colaboradores, los clientes, los proveedores o de cualquier otro asociado.

La consulta, el uso o la divulgación de informaciones no autorizados afectan de forma negativa a la organización y pueden causarle un perjuicio o un daño.

Las informaciones pertenecientes a la organización tienen un valor y son confidenciales por naturaleza. Éstas deben ser protegidas contra cualquier divulgación tanto en el seno como fuera de la misma.

GESTAGUA :

- Protege las informaciones sensibles de la organización respetando las reglas de conservación, difusión, reproducción o destrucción aplicables a estos datos.
- Eleva la confidencialidad al rango de deber.
- Faculta de forma expresa y por escrito a determinadas personas físicas o jurídicas para poder publicar en cualquier medio o red social o plataforma que se asemeje, información sobre GESTAGUA, sus filiales o el GRUPO SAUR.

GESTAGUA espera de cada uno de sus colaboradores que :

- Respete la confidencialidad de las informaciones que pertenecen al Grupo SAUR a GESTAGUA o a sus filiales, ya que es reservada y debe tratarse con sigilo.
- Se abstenga de utilizar informaciones que pertenezcan al Grupo SAUR, GESTAGUA o sus filiales en su beneficio personal o en beneficio de un tercero.
- Tome todas las precauciones para proteger las informaciones que pertenecen a toda la organización de cualquier divulgación a personas ajenas a la empresa o a miembros de la organización que no estuvieran habilitados para recibirlas.
- Se abstenga de utilizar o de desviar en beneficio de un tercero cualquier oportunidad comercial que resulte o que sea facilitada por el uso de informaciones confidenciales a las cuales haya tenido acceso en el marco de sus funciones.
- Informe a su superior jerárquico o a la Dirección de cualquier anomalía que pueda indicar que la protección o la confidencialidad ha podido verse afectada o de la difusión de una información a una persona no habilitada.
- Se abstenga de realizar comentarios u opiniones que puedan dañar los intereses, la imagen o marca del GRUPO, de GESTAGUA o de sus filiales.
- Vele por la trazabilidad de las decisiones para poder estar en condición de demostrar o justificar de forma razonada, cuando así sea requerido.

CONFLICTOS DE INTERESES

Habida cuenta del deber de lealtad de los dirigentes y de los colaboradores de toda la organización, sus decisiones comerciales deben ser tomadas dando pruebas de un juicio objetivo, independiente de intereses personales, directos o indirectos, de interesados y de influencias externas.

Existe un conflicto de intereses cuando los intereses financieros personales, las relaciones de negocios personales, las actividades extra – profesionales o las relaciones familiares de los dirigentes o de los colaboradores de GESTAGUA o sus filiales influyen de forma directa o indirecta en las decisiones tomadas en nombre de la organización. Un conflicto de intereses, ya sea potencial o real, es susceptible de menoscabar seriamente la reputación y los intereses de la organización.

GESTAGUA :

- Pone en práctica las medidas necesarias para evitar que las situaciones o los intereses personales de sus dirigentes o de los trabajadores pudieran entrar en conflicto con los de toda la organización.
- Reconoce que los miembros de la organización pueden, en función de su contrato de trabajo, tomar parte en actividades legítimas de naturaleza financiera, comercial u otras, fuera de sus funciones en el seno de la organización, a condición de que éstas no entrañen ningún conflicto de intereses y de conformidad con el contrato de trabajo.
- Ha creado un **Procedimiento de toma de decisiones libres de conflicto de interés.**

GESTAGUA espera de cada uno de sus colaboradores que :

- Respete su deber de lealtad y su obligación de actuar de buena fe.
- No trabaje en, o no trate, asuntos en los cuales él mismo, un allegado o un miembro de su familia tengan un interés financiero directo o indirecto.
- Se abstenga de intervenir en cualquier operación, relación o discusión relativa a un expediente litigioso o sobre el cual exista una duda en lo relativo a la existencia de un potencial conflicto de intereses.
- Informe de forma inmediata a su superior jerárquico o a la Dirección de cualquier situación, incluso simplemente eventual, relacionada con la actividad de GESTAGUA, en la cual éste tenga, o fuera susceptible de tener, un interés personal directo o indirecto, por él mismo o a través de un allegado o de un miembro inmediato de su familia, y se abstenga de actuar en tanto en cuanto la situación no haya sido examinada por la organización y el colaborador no haya sido informado de planteamiento a seguir.
- Actúe conforme al **Procedimiento de toma de decisiones libres de conflicto de interés**

RESPECTO DEL DERECHO DE LA COMPETENCIA

Nuestro interés es trabajar en un sector en el que las prácticas comerciales gocen de una buena reputación. Esto refuerza la confianza de nuestros socios.

GESTAGUA y sus filiales están a favor de una competencia comercial leal ejercida por todos los actores del mercado en los marcos de las reglamentaciones del derecho de la competencia.

El no respeto de este derecho expone a la organización y a los individuos implicados a sanciones financieras de importes muy significativos.

GESTAGUA :

- Prohíbe todo entendimiento ilícito, de cualquier naturaleza, en particular por medio de acuerdos, proyectos, arreglos o comportamientos coordinados entre competidores en lo relativo a los precios, los territorios, la clientela y/o las cuotas de mercado.
- Únicamente utiliza medios legales, íntegros y honestos para recopilar la información útil para la obtención de acuerdos o de contratos, respetando los principios de libre competencia.
- Funda sus elecciones y sus decisiones de compras en criterios objetivos y con una debida diligencia.

GESTAGUA espera de cada uno de sus colaboradores que :

- Se abstenga de participar en negociaciones oficiales u oficiosas con competidores durante las cuales se abordase, en particular, la estrategia en el marco de licitaciones.
- No recurra a ningún procedimiento ilícito o desleal para recibir informaciones acerca de un competidor.
- Respete las disposiciones legales y reglamentarias relativas al derecho de la competencia
- Informe a su superior jerárquico o a la Dirección, haciendo uso del canal puesto a su disposición, de cualquier situación de la que éste tuviera conocimiento en la cual GESTAGUA o sus filiales o uno de sus colaboradores iniciase acciones contrarias al derecho de la competencia.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS

La corrupción es el hecho de ofrecer, de proponer, de dar, de solicitar o de aceptar cualquier beneficio sea cual sea su valor o su forma, por llevar a cabo o por abstenerse de llevar a cabo un acto que depende o que es facilitado por las funciones de su beneficiario. Ésta está prohibida y sancionada tanto en el sector público como en el sector privado.

La forma más corriente de la corrupción es el pago o la percepción de un soborno (regalo, cantidad de dinero, servicio o cualquier beneficio) a una persona o por parte de una persona para que esta última lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto ligado a su función (muy a menudo conseguir o conservar un contrato).

La corrupción puede ser directa o indirecta, por vía de un intermediario (agente comercial, consultor...).

El tráfico de influencias es el hecho de proponer, de solicitar, de aceptar, o de entregar un beneficio cualquiera a una persona para que ésta abuse de su influencia real o supuesta con el fin de conseguir de una autoridad o de una administración pública francesa o extranjera distinciones, empleos, contratos o cualquier otra decisión favorable.

Estos comportamientos son ilícitos y son susceptibles de conllevar graves sanciones, tanto para los dirigentes o colaboradores implicados como para las sociedades de nuestra organización afectadas.

Además, cualquier empresa condenada por un delito de corrupción o por delitos similares será, automáticamente, objeto de una prohibición de presentar ofertas para procedimientos de adjudicación de contratos públicos. (artículo 71 LCSP)

En el código penal español se recoge en el artículo 419 y siguientes el cohecho, y el delito de corrupción en los negocios en el art 286. También recoge otros tipos afines a estos delitos como el tráfico de influencias, la malversación de fondos, fraudes y exacciones ilegales y de las negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función.

GESTAGUA :

- Se compromete a respetar la ley y la reglamentación aplicable donde ejerce actividades y a no cometer ningún acto que pudiera asimilarse a hechos de corrupción o de tráfico de influencias tanto en el sector público como en el privado.
- Ha creado una **Política anticorrupción** según el estándar UNE-ISO 37001 para prevenir y luchar contra la corrupción en todas sus formas expresando su tolerancia cero a estas prácticas y desarrollando procedimientos y medidas que mitiguen la comisión de los mismos.
- Ha creado una **Política de compliance penal** según el estándar UNE 19601:2017
- Ha creado un **canal de comunicación** con el fin de que le informen de cualquier incumplimiento de las políticas anteriores y conforme a lo establecido en el artículo 31 bis 5, 4º del código penal español.
- Imparte formaciones con el fin de sensibilizar a sus colaboradores más expuestos a los eventuales riesgos de corrupción, de tráfico de influencias y de favoritismo.

GESTAGUA espera de cada uno de sus colaboradores que :

- Conserven, de acuerdo al principio de trazabilidad, la información intercambiada entre las administraciones y los miembros de la organización, guardando un registro de las decisiones tomadas.
- No tengan ningún comportamiento susceptible de ser calificado de corrupción, de tráfico de influencias o de favoritismo antes de haber concluido una transacción, durante su ejecución y, de la misma manera, tampoco después.
- Se abstengan de practicar cualquier clase de delito en el ámbito de la empresa, entendido en el más amplio de los sentidos.
- Conozcan la **Política de anticorrupción** y actúen conforme a la misma.
- Conozcan la **Política de compliance penal** y actúen conforme a la misma.
- No ofrezcan ni otorguen un beneficio, sea cual sea el valor o la forma del mismo, a una persona pública o privada, para que ésta lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto que dependa o que esté facilitado por sus funciones.
- Se nieguen a recibir un beneficio cualquiera a cambio del hecho de abstenerse o de llevar a cabo un acto ligado a sus funciones en el seno de la organización.
- Respeten la reglamentación y normativa legal relativa a los contratos públicos.
- Que no actúe en nombre de la organización frente a las administraciones públicas o sus representantes si no existe autorización expresa de forma previa y pertinente.
- Respeten y cumplan las directrices indicadas en este Código para prevenir y luchar contra la corrupción y el tráfico de influencias
- Sigant de manera asidua las formaciones impartidas en materia de lucha contra la corrupción y el tráfico de influencias.
- Informen de forma inmediata a su superior jerárquico o a la Dirección, o a través del canal, de cualquier situación en la cual se le solicitase que diera o que recibiera un beneficio susceptible de ser calificado de corrupción o de cualquier hecho o práctica susceptibles de ser calificados de hechos de corrupción, tráfico de influencias o de favoritismo de los que éste fuera testigo o tuviera conocimiento.

REGALOS, BENEFICIOS Y ATENCIONES SOCIALES

Los regalos (cualquier bien o servicio ofrecido sin compensación), beneficios (préstamo, comisión, honorario, favor, prácticas, empleo, contrato de servicio...) y atenciones sociales (comidas, invitaciones a eventos deportivos, ocio, viajes) ofrecidos o recibidos por los colaboradores de la organización deben estar conformes a las legislaciones aplicables y a las más altas normas de ética. Estos pueden constituir, en ciertos casos, actos de corrupción o de tráfico de influencias.

Ofrecer un regalo, una invitación o una atención social es susceptible de influir, de forma directa o indirecta, en el juicio de un socio comercial, que puede, de esta manera, alentarse a modificar un comportamiento que dependa de su función. Esto puede, de la misma manera, suscitar la esperanza de que se le dará un beneficio a cambio.

GESTAGUA :

- Ha creado una **Política de Regalos** que regula, de manera estricta, los regalos y las atenciones sociales, que pueden realizarse.
- Prohíbe de manera estricta los regalos, beneficios o atenciones sociales entregados en metálico o que corrieran el riesgo de ser interpretados como una contraprestación o realizados con el objetivo de conseguir cualquier cosa, o como una incitación a influir en una relación comercial.
- Prohíbe los regalos, beneficios o atenciones sociales ofrecidos o recibidos en violación de la legislación en vigor y/o susceptibles de menoscabar la reputación de GESTAGUA o sus filiales.
- Únicamente tolera los regalos, beneficios y atenciones sociales que estén desprovistos de cualquier contraprestación y que no sean de un valor excesivo según lo establece su **Política de Regalos**.

GESTAGUA espera de cada uno de sus colaboradores que :

- Rechace cualquier pago en metálico
- Únicamente ofrezca o reciba regalos, beneficios o atenciones sociales desprovistos de cualquier contraprestación y cuyo valor esté conforme a la **Política de Regalos de GESTAGUA**.
- No ofrezca o no proponga ningún regalo, beneficio o atención social de un valor superior al previsto en la política anterior a un socio comercial sin haber seguido los pasos establecidos en la **Política de Regalos**.
- Informe, sin pérdida de tiempo, a sus superiores, de cualquier regalo, beneficio o atención social recibido o que éste pudiera recibir según la política anterior.
- Rechace o restituya el citado regalo, beneficio o atención social de un valor superior al previsto por la política anterior o si su superior jerárquico o cualquier persona habilitada en el seno de la organización se lo solicita.
- Pregunte en caso de duda a su superior jerárquico o a la Dirección acerca de la posibilidad de hacer o de recibir un regalo.
- Comunique cualquier incumplimiento a través de los canales habilitados

INTERMEDIARIOS COMERCIALES

En su estrategia de crecimiento, GESTAGUA y sus filiales está interesado en nuevos territorios y puede recurrir a intermediarios tales como consultores, asesores, agentes comerciales o corredores para que le asistan en su desarrollo.

Este recurso forma parte de los actos necesarios para la correcta gestión de la organización cuando estos intermediarios son competentes y proporcionan un apoyo real, fundado en una experiencia profesional específica y remunerada de conformidad con los precios de uso localmente aplicables. Esto únicamente está justificado en este marco.

GESTAGUA :

- Únicamente recurrirá a intermediarios de conformidad con las leyes y los reglamentos en vigor y en el respeto de normas éticas.
- Ha creado un **Procedimiento de diligencia debida con externos** que detalla las verificaciones y medidas a observar antes de que una de las entidades de la organización contraiga un compromiso con un intermediario.

GESTAGUA espera de cada uno de sus colaboradores que :

- Se asegure de que los intermediarios respeten las leyes y los reglamentos en vigor y los principios éticos promulgados por el Código de Conducta de GESTAGUA.
- Aplique, en caso de recurrir a un intermediario el **Procedimiento de diligencia debida con externos** que existe en GESTAGUA y se ajuste al mismo de manera estricta.

PATROCINIO

El patrocinio designa cualquier contribución que GESTAGUA o sus filiales aporta a un evento organizado por un tercero a cambio de la posibilidad para la empresa de hacer publicidad, por ejemplo, mostrando su logo.

Puede tratarse también de acciones locales de relaciones públicas que buscan ante todo profundizar nuestro asentamiento territorial y contribuir al desarrollo social de los territorios así como de las alianzas institucionales que están pensadas y gestionadas como una herramienta de pleno derecho de comunicación, elegidas por su coherencia con nuestro posicionamiento, nuestros valores y su capacidad de fortalecer la imagen de GESTAGUA y sus filiales.

En ningún caso una acción de patrocinio puede ser la contraprestación de un beneficio comercial

GESTAGUA :

- Se compromete a respetar la legislación y la reglamentación en vigor en materia de patrocinio.
- Se compromete a no proceder a ningún patrocinio impuesto por una tercera parte en el marco de las relaciones comerciales que GESTAGUA mantiene a su vez.
- Ha creado un **Procedimiento de Patrocinio**
- Celebra por medio de contratos todos los patrocinios y se asegura de que su ejecución esté conforme al acuerdo escrito y al **Procedimiento de Patrocinio**.

GESTAGUA espera de cada uno de sus colaboradores que :

- Se comprometa a respetar el procedimiento aplicable en materia de patrocinio anteriormente mencionado.
- No incurra en gastos de relaciones públicas que, *in fine*, hubieran debido incluirse en el marco de un contrato de patrocinio.
- Comunique cualquier irregularidad o incumplimiento.

RELACIONES COMERCIALES CON NUESTROS SOCIOS

Las relaciones comerciales con nuestros socios son esenciales para el éxito a largo plazo de GESTAGUA y sus filiales. Éstas se basan en los principios de imparcialidad, de equidad, de lealtad y de buena fe.

GESTAGUA llama la atención de sus dirigentes y de sus colaboradores acerca del estricto respeto de las leyes y de los reglamentos aplicables a la atribución de ciertos contratos, entre los que se encuentran los contratos públicos.

El hecho de menoscabar o de obstaculizar la libertad de acceso y la igualdad de los candidatos en los contratos públicos y las delegaciones de servicios públicos es una infracción penal, denominada « favoritismo », que está gravemente sancionada (penas de multas, prohibición de presentar ofertas a contratos públicos).

GESTAGUA :

- Se compromete a respetar los compromisos asumidos en el marco de sus relaciones con sus clientes, socios comerciales y proveedores, seleccionados con objetividad, en virtud de su reputación, de la calidad de sus prestaciones y de sus compromisos para actuar de conformidad con la reglamentación en vigor.
- Respeta el conjunto de la legislación y de la reglamentación en vigor en materia de adjudicación de contratos y contratación pública en general.
- Se esfuerza al máximo para asegurarse de que sus clientes, sus proveedores y sus socios comerciales respeten la legislación aplicable, las reglas promulgadas por el presente Código de Conducta y las más altas normas éticas.

GESTAGUA espera de cada uno de sus colaboradores que :

- Dé pruebas de transparencia y de objetividad en el marco de los procedimientos de licitaciones públicas y seleccione a los socios comerciales sobre el fundamento de criterios objetivos y transparentes.
- Respete la legislación y la reglamentación en vigor en materia de adjudicación de contratos y contratación pública en general.
- Respete y aplique el **Procedimiento de diligencia debida con externos.**

SINCERIDAD Y EXACTITUD DE LAS INFORMACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

Todos los activos, pasivos, gastos y otras transacciones realizadas por GESTAGUA o sus filiales deben quedar registrados en la contabilidad de estas entidades con total transparencia. GESTAGUA prohíbe la falsificación de escrituras contables o de cualquier documento contable o financiero.

Ninguna inscripción falsa, infundada, incompleta o capaz de inducir a error tanto contable, por parte de cualquier contable o de cualquier persona encargada del control de gestión, puede ser transcrita en los libros contables de GESTAGUA o sus filiales por ningún motivo, sea el que sea. Actuar de esta manera conduciría a la destrucción de nuestro Patrimonio y es susceptible de constituir una infracción penal.

GESTAGUA :

- Se asegura, de conformidad con sus obligaciones legales y reglamentarias, del registro real, exacto y exhaustivo de las transacciones contables.
- Solicita anualmente a los auditores de cuentas que se pronuncien acerca de la sinceridad y de la exactitud de los estados financieros de las principales entidades de GESTAGUA y sus filiales.

GESTAGUA espera de cada uno de sus colaboradores que :

- Registre correctamente la totalidad de las operaciones efectuadas por GESTAGUA en la contabilidad de las distintas entidades del Grupo.
- Se abstenga de establecer una falsificación, de falsificar un documento o de comunicar una información incompleta o inexacta, capaz de inducir a error a cualquier contable o a cualquier persona encargada del control de gestión.
- Colabore con atención y diligencia en las investigaciones, revisiones y auditorías llevadas a cabo en las cuentas y en los documentos financieros tanto a nivel interno como por un proveedor externo.
- Informe a su superior jerárquico o a la Dirección, o haciendo uso del canal puesto a su disposición, de cualquier hecho o práctica que busque presentar una información financiera y contable inexacta y/o engañosa.

SER UNA EMPRESA ÉTICA E ÍNTEGRA EN CALIDAD DE EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Por sus actividades, GESTAGUA es un actor de la protección del medio ambiente y del servicio público. La responsabilidad social de GESTAGUA se ve, de esta manera, reforzada. Ésta se materializa en el seno de la empresa, por actuar en favor del progreso social, de la protección del medio ambiente y del rendimiento económico y en el terreno, junto a sus clientes, por acompañar las transformaciones de la sociedad, infundir la innovación y responder a los desafíos medioambientales y sociales que surgen en el respeto de las reglas de la competencia.

En el marco de su enfoque de empresa responsable GESTAGUA ha estructurado su compromiso en torno a tres pilares que guían la acción diaria de la empresa :

- Preservación y valoración de los recursos territoriales
- Progreso colectivo y creación de valor local
- Empresa a escala humana.

GESTAGUA :

- La ambición de SAUR y por lo tanto de GESTAGUA es a la vez reducir la presión sobre los recursos y el impacto de su actividad en el medio ambiente, contribuir al dinamismo de los territorios en los cuales éste opera y ser Sector de progreso social, manteniendo, al mismo tiempo, el rendimiento económico de la empresa.
- Actor de proximidad, GESTAGUA lleva a cabo este enfoque en colaboración con sus partes interesadas, en beneficio de sus clientes y de sus colaboradores.
- Desde 2003, SAUR es signatario del Pacto mundial, iniciativa internacional de compromiso voluntario en materia de responsabilidad social de las empresas lanzada en el año 2000 por las Naciones Unidas. Adherirse al Pacto mundial es compartir la convicción de que las prácticas comerciales, basadas en un cierto número de principios universalmente reconocidos, contribuirán a la emergencia de un mercado mundial más estable, más justo y más abierto y de sociedades prósperas y dinámicas. SAUR se compromete de esta manera a apoyar y a fomentar, en el seno de su esfera de influencia, los 10 principios universales del Pacto en lo relativo a los derechos del Hombre, las normas del trabajo, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción. GESTAGUA como filial del GRUPO SAUR se alinea con este pacto.
- Como continuación de este compromiso, SAUR ha evaluado su contribución a los objetivos de desarrollo duradero (ODD) adoptados en septiembre de 2015 por las Naciones Unidas para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad de todos de aquí a 2030, compromiso que apoya GESTAGUA.
- El impacto de las acciones locales de SAUR en el objetivo global es lógicamente más importante desde el momento en el que los ODD están en línea directa con sus actividades principales y los desafíos medioambientales, sociales y societarios definidos como prioritarios para la empresa. SAUR se compromete a contribuir prioritariamente, en función de sus medios, a 6 objetivos que GESTAGUA hace como propios también :
 - 1) Agua propia y saneamiento
 - 2) Trabajo decente y crecimiento económico
 - 3) Ciudades y comunidades sostenibles
 - 4) Consumo y producción responsables
 - 5) Industria, innovación e infraestructura
 - 6) Educación de calidad.

GESTAGUA espera de cada uno de sus colaboradores que :

- Integre las preocupaciones sociales, medioambientales y económicas en sus acciones teniendo en cuenta el interés y los efectos de sus interacciones con las partes interesadas de su ecosistema.
- Vele para respetar el conjunto de las normas nacionales e internacionales
- Informe a su superior jerárquico o a la Dirección, o por el canal puesto a su disposición, de cualquier acto o actuación, en el seno de la empresa o por una parte interesada, que atente de gravemente contra el medio ambiente.
- Respete al ser humano y al medio ambiente.
- Conozca y cumpla con la **Política de Calidad, Medio Ambiente, energía y prevención de riesgos laborales** aprobada por la organización.
- Utilice los recursos necesarios y se forme adecuadamente para una gestión adecuada de todos nuestros recursos en materia de medio ambiente, así como para mitigar los riesgos inherentes causados por su actividad.
- Trabaje en pro de gestionar de la manera más eficiente posible todos nuestros recursos para una correcta utilización de los mismos y así minimizar el impacto que pudieran generar nuestras actividades en nuestro ecosistema.
- No utilice los medios tecnológicos puesto a su disposición para fines ilícitos u otros ,que sin serlo, puedan dañar la imagen o reputación de GESTAGUA, los intereses de nuestros clientes, abonados o terceros y que pueda afectar de forma negativa en el funcionamiento de nuestros sistemas informáticos.

NUESTRO GRUPO SAUR ES UNA EMPRESA COMPROMETIDA EN PROYECTOS DE DESARROLLO LIGADOS A LA SOLIDARIDAD

Para ir más allá del ejercicio de sus funciones, el Fondo de Dotación del Grupo SAUR, SAUR Solidarités, se esfuerza en apoyar la acción de asociaciones locales que luchan contra la exclusión social y favorecen el acceso al agua y al saneamiento para las personas más frágiles. Estos desafíos sociales esenciales en las condiciones de vida son actividades principales de SAUR y motivan su compromiso solidario.

El Grupo SAUR :

De acuerdo con los valores de proximidad y de solidaridad de SAUR, el fondo de dotación SAUR Solidarités es la prolongación de este compromiso en su apoyo a las iniciativas de interés general de los territorios.

Creada en 2014, la vocación de SAUR Solidarités es identificar los proyectos que contribuyen a la calidad de vida y al sostenimiento del crecimiento económico y social de los territorios en Francia y en el extranjero.

Las acciones sostenidas se ejercen en los ámbitos de intervención de SAUR (agua, ingeniería, ocio) o fomentan iniciativas locales solidarias, para la integración social y profesional de las personas con dificultades para conseguir empleo o discapacitadas. Gracias a los colaboradores presentes en el terreno y a los padrinos de los proyectos, SAUR Solidarités sigue la dinámica de los territorios franceses y extranjeros. Más allá de la dotación asignada a los proyectos, SAUR Solidarités demuestra por medio del ejemplo que el Grupo SAUR tiene, además de dinero, otras cosas que ofrecer : la experiencia y los conocimientos, las ganas y la implicación de los colaboradores del Grupo.

SAUR Solidarités basa su compromiso solidario en 3 ejes :

- *Preservar el medio ambiente y favorecer el agua y el saneamiento*
SAUR Solidarités brinda su apoyo a asociaciones que mejoran las condiciones sanitarias por medio del acceso al agua y al saneamiento en los países en vías de desarrollo o en situación de urgencia.
- *Apoyar la inserción profesional y social de las personas necesitadas*
Para construir una sociedad más inclusiva, SAUR Solidarités apoya la igualdad de oportunidades y se compromete en la lucha contra las discriminaciones por medio de la integración social y profesional de las personas con dificultades para conseguir empleo o discapacitadas.
- *Los colaboradores : motores del compromiso solidario de SAUR*
Cada uno de los proyectos apoyados por SAUR Solidarités es seguido por un colaborador de SAUR que se convierte en el padrino o la madrina.

El Grupo SAUR espera de cada uno de sus colaboradores padrino de un proyecto que :

- Aporte su experiencia y sus conocimientos al servicio de los proyectos aprobados por SAUR Solidarités.
- Siga la evolución de la realización de los proyectos apoyados por SAUR Solidarités.
- Se asegure del beneficio aportado a las personas necesitadas.
- Informe de manera regular a SAUR Solidarités acerca del estado de avance de los proyectos y de cualquier otra información que éste juzgue necesaria para el correcto seguimiento de su proyecto.

PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA

Por sus actividades, GESTAGUA se ve obligado a interactuar con representantes de las administraciones públicas. Sus colaboradores a título personal pueden, de la misma manera, participar en actividades políticas. Es primordial, en el interés tanto de GESTAGUA y sus filiales como de los colaboradores en cuestión, asegurarse de que estos casos no puedan inducir a situaciones de tráfico de influencias y/o de conflictos de intereses.

GESTAGUA :

- No aporta ninguna contribución ni a los partidos políticos, a figuras políticas, ni a instituciones análogas.
- No tiene vocación de apoyar a ningún candidato.
- Puede verse obligado a expresar su punto de vista, para los asuntos que presenten un interés legítimo para GESTAGUA.
- Respeta los compromisos de sus colaboradores, los cuales, en calidad de ciudadanos, participan en actividades públicas, a nivel local, nacional o internacional.

GESTAGUA espera de cada uno de sus colaboradores que :

- Informe de manera inmediata a su superior jerárquico o la Dirección de cualquier actividad política o de cualquier cargo electivo local o nacional, así como de cualquier candidatura susceptible de entrañar una situación de conflicto de intereses
- Ejercer sus eventuales actividades políticas fuera de GESTAGUA y lo haga a título estrictamente privado.
- Vele por que sus eventuales cargos electivos no generen ningún riesgo de conflicto de intereses.

COMPLIANCE OFFICER (CO)

Para cumplir con nuestros compromisos anteriores, que son la expresión máxima de nuestros valores, y garantizar la eficacia del presente Código de Conducta, bajo el mandato del Consejo de Administración, se ha nombrado, dentro de la organización, a un Compliance Officer que será el responsable de promover el cumplimiento, y que dependerá directamente del Consejero Delegado.

Nuestro Compliance Officer tiene por objetivo integrar la ética en la visión, la estrategia y la gestión del negocio, así como detectar y gestionar los incumplimientos. Tiene el firme compromiso de impulsar la aplicación del presente Código por todas las áreas de la empresa y las direcciones funcionales, en todas las actividades que desarrolla independientemente de su ubicación geográfica o funcional.

Es un órgano unipersonal, de carácter autónomo, independiente, íntegro y compuesto por una persona experta en materias de cumplimiento, dispone de los recursos y medios necesarios para llevar a cabo sus principales funciones.

Todos los miembros de la organización deben respetar al Compliance Officer y colaborar en la labor que realiza.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR INCUMPLIMIENTOS

Este código es de obligado cumplimiento para todos los miembros de la organización. **No son justificables ni toleradas conductas contrarias a lo establecido en el Código**, ni si quiera cuando tengan como origen la orden de un superior.

En caso de incumplimiento de nuestro Código de Conducta, se aplicarán las medidas disciplinarias conforme al régimen disciplinario previsto en GESTAGUA en el que se describen los procesos de sanción e infracción.

COMUNICAR ES CUMPLIR CANAL DE DENUNCIAS

En GESTAGUA se premia el cumplimiento y se sanciona el incumplimiento, si eres empleado y detectas conductas irregulares o inapropiadas dentro de la compañía, comunícaselo a tu superior jerárquico o comunícanoslo al correo cumplimos@gestagua.es o por carta, a la atención del Compliance Officer, a nuestras oficinas sitas en Madrid C/Rosario Pino 14-16 6º derecha. A través de estos mecanismos, los miembros de la organización sujetos a nuestro Código de Conducta podrán informar sobre irregularidades o incumplimientos.

Las comunicaciones que lleguen, de acuerdo con el procedimiento establecido para este canal, **Procedimiento de gestión del canal de comunicación**, serán gestionadas por el Compliance Officer de forma confidencial, respetando los derechos de las personas, y podrán ser investigadas según el procedimiento, **procedimiento para la investigación de denuncias en materia de compliance**, hasta la resolución de dicha comunicación.

El Consejo de Administración no tolerará ni consentirá ninguna represalia contra quienes hayan hecho uso de buena fe del canal para comunicar posibles irregularidades, pondremos todos los recursos adecuados para garantizar el carácter reservado de la identidad del emisor, en el caso de que se sepa, y para evitar comunicaciones falsas o infundadas.

Así mismo el GRUPO SAUR ha habilitado un dispositivo de alertas que puede usar cualquier empleado de GESTAGUA.



CORREO ELECTRÓNICO
cumplimos@gestagua.es



CARTA
GESTAGUA
A/A COMPLIANCE OFFICER
C/Rosario Pino 14-16
6º derecha
MADRID 28020



VIGENCIA DEL CÓDIGO Y OTROS ASPECTOS

El presente Código entra en vigor el 26 de abril de 2018 y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación o modificación por el Consejero Delegado. El presente Código de Conducta no pretende ni identificar todos los compromisos del Grupo SAUR, GESTAGUA o sus filiales, ni definir todos los comportamientos a adoptar.

Éste documento no pretende tampoco sustituir las distintas Directivas y Procedimientos del Grupo SAUR ni de GESTAGUA o sus filiales que pueden tratar de manera más precisa o más completa ciertos temas abordados en este Código de Conducta.

El Código deberá obligatoriamente ser conocido por todas las partes interesadas y será modificado o adaptado con el paso del tiempo si esto se comprobare necesario con motivo de cambios de la legislación en vigor o de cambios en el seno del Grupo SAUR o GESTAGUA

Revisiones ordinarias cada año

Revisiones extraordinarias en cualquier momento en el que se detecte una situación externa o interna que haga necesaria la modificación o introducción de nuevas redacciones para asegurar que sus contenidos son acordes a las cuestiones de materia ética y de cumplimiento con el objetivo de mejora continua del sistema implantado.

El Compliance Officer es el responsable de garantizar la difusión y aplicación del Código, estableciendo mecanismos de comunicación y de control adecuados para llevar a cabo el seguimiento y verificación del mismo.

Cada miembro de la organización asume este código íntegramente y velará por su cumplimiento en su ámbito respectivo, reportando por el canal indicado cualquier incumplimiento del mismo y fomentando la creación de procedimientos o controles que lo hagan más eficaz.

Por otra parte, se planificarán auditorías acerca de la ejecución y del despliegue de este Código en un periodo dado con el fin de evaluar si el Código se aplica correctamente.

En Madrid a 26 de abril de 2018